

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00025
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: MARTHA PATRICIA MAHECHA ESCOBAR

Al reunir la demanda los requisitos formales, con fundamento en el artículo 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra MARTHA PATRICIA MAHECHA ESCOBAR portadora de la cédula número 21081485, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$17'142.860, por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760124329¹.
- 2.) Por concepto de los intereses remuneratorios, sobre el valor del capital que antecede, liquidado a una tasa nominal anual equivalente al valor referencial al 11.4130% + 4.8%, efectivo anual desde el 11 de febrero de 2023 al 19 de marzo de 2024.
- 3.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760124329, liquidados a la tasa máxima legal mes a mes conforme la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de marzo de 2024 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

¹ Pagaré 031766100005435, suscrito el 14 de enero de 2022.

Reconocer personería a la abogada SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien obra como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0317efb7222f26fb4944192b9d25501cbb5414ccc9063a9bfddd8c5dd3cd0906
Documento generado en 08/04/2024 09:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>